



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	11 de mayo de 2021	Hora	11:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	007	2019	00692	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS ALBEIRO OCAMPO OSPINA	Asistió
Apoderado del demandante	LUELLY HENAO JARAMILLO	NO Asistió
Demandados	COLPENSIONES PROTECCION S.A.	
Apoderados de la demandadas	VALENTINA GOMEZ AGUDELO GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ineficacia del traslado de régimen pensional	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- 1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Teniendo en cuenta que, conforme al documento obrante a folios 125 a 127 del expediente, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a través del comité de conciliación presentó certificación en la que resolvió no proponer fórmula de conciliación, se declara fracasada esta etapa.
- 2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas.
- 3. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- 4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Conforme a lo señalado por los apoderados, se tiene que el problema jurídico en este proceso se circunscribe a determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado de régimen pensional que realizó el demandante en el año 1998, cuando se trasladó del régimen de prima media con prestación definida al RAIS administrado por PROTECCIÓN S.A., y si como consecuencia de ello debe declararse que el demandante continúa afiliado al RPM.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/24dd39c8-50ee-4921-82bd-b9f63497e4d9?vcpubtoken=d0404177-e5e9-4acc-987a-38734f1a7302>

Adicionalmente, en caso de salir avante la pretensión de ineficacia del traslado, habrán de determinarse los valores que debe devolver la AFP PROTECCIÓN S.A. a COLPENSIONES.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta como prueba válida la documental que fue aportada con la demanda que obra a folios 17 a 85 del expediente.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

COLPENSIONES

Se decreta como prueba documental valida el expediente administrativo y la historia laboral del demandante los cuales obran a folio 108 en medio magnético sin nit.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

PROTECCION S.A.: Se decreta como prueba la documental que fue allegada con la contestación la misma que obran a folios 143 a 165.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, así como la exhibición de documentos y reconocimiento de firma y contenido en caso de ser necesario.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Ninguna

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Procede el despacho a fijar en este momento como fecha para llevar acabo la audiencia de trámite y juzgamiento decretada por el artículo 80 CPTSS, quedará fijada entonces para el próximo viernes 21 de mayo de 2021 a las 3 : 30 de la tarde.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/24dd39c8-50ee-4921-82bd-b9f63497e4d9?vcpubtoken=d0404177-e5e9-4acc-987a-38734f1a7302>

Código de verificación: **23ca972ae884d79983828666e6ff5d7249807b894193e65617436ddc2fb5bf3e**
Documento generado en 21/05/2021 11:20:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/24dd39c8-50ee-4921-82bd-b9f63497e4d9?vcpubtoken=d0404177-e5e9-4acc-987a-38734f1a7302>